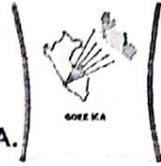




GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORIAL N° 034 - 2022 - GORE - ICA - DRA.

ICA: 15 FEB 2022

VISTO:

El Proyecto de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°01-2022-GORE-ICA-DRA** - Adquisición de 92 vales de consumo de alimentos;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 43 numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones" y en su numeral 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de lo contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, mediante Resolución Directoral N° 33-2022-GORE ICA-DRA, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°01-2022-GORE-ICA-DRA** - Adquisición de 92 vales de consumo de alimentos por un valor referencial de S/ 92,000.00 (Noventa y Dos mil y 00/100 Soles);

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección ha elaborado las bases que regirán el Proceso de Selección para la Adquisición de 92 vales de consumo de alimentos por un valor referencial de S/ 92,000.00 (Noventa y Dos mil y 00/100 Soles); la cual cumple con los contenidos mínimos de los documentos que exige el Art. 48° del D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido es pertinente se expida el acto resolutivo que apruebe las Bases;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 aprobada por D.S. N° 084 2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA-DRA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del proceso de selección:

**Adjudicación Simplificada N°01-2022-GORE-ICA-DRA** - Adquisición de 92 vales de consumo de alimentos por el monto total de S/ 92,000.00 (Noventa y Dos mil y 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N° <sup>034</sup> ..... - 2022 - GORE - ICA - DRA.  
ICA: 15 FEB 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el órgano a cargo de los procedimientos de selección cautele el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Jorge Ademir Chacaltana Guillen*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

